

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 4 Ext. Especial de 7 de abril de 2022

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Decreto Presidencial 400/2022 (GOC-2022-324-EXE4)

Decreto Presidencial 401/2022 (GOC-2022-325-EXE4)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, JUEVES 7 DE ABRIL DE 2022

AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 4

Página 17

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2022-324-EXE4

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Lázaro Peña”, la que se otorga a trabajadores cubanos y extranjeros por extraordinarios méritos laborales; por importantes aportes realizados a la economía nacional o por una correcta y sostenida actitud ante el trabajo, ya sea en la industria, la agricultura, los servicios, la administración, la construcción, el transporte, las ciencias, las artes, la cultura o la técnica; también se otorga a colectivos de trabajadores por análogos motivos.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar la Orden “Lázaro Peña” en ocasión de la celebración del Primero de Mayo, Día Internacional de los Trabajadores, a cincuenta y tres científicos e investigadores, así como a cinco dirigentes sindicales, pertenecientes a los sindicatos nacionales de trabajadores de la Salud, de la Administración Pública, y Agropecuarios, Forestales y Tabacaleros, en reconocimiento a la actitud destacada en la labor que desempeñan, de forma ininterrumpida durante varios años, por los méritos alcanzados como resultado de ello, entre estos la condición de vanguardia, y por su contribución a la economía nacional, además de ser ejemplos para el desarrollo del sector que representan.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

## DECRETO PRESIDENCIAL 400

PRIMERO: Otorgar la Orden “Lázaro Peña” a los científicos, investigadores y dirigentes sindicales que se relacionan en los anexos de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado con la imposición de la Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 30 días del mes de marzo de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

ANEXO I

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, PRIMER GRADO  
CIENTÍFICOS E INVESTIGADORES**

**LA HABANA**

1. ROLANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
2. MAYDA MAURI PÉREZ
3. RITA MARÍA GARCÍA ALMAGUER
4. EDUARDO PENTÓN ARIAS
5. JULIO RAÚL FERNÁNDEZ MASSÓ
6. ENRIQUE ROSENDO PÉREZ CRUZ
7. OMAR REINALDO BLANCO
8. EVER PÉREZ HERNÁNDEZ
9. OSCAR CRUZ GUTIÉRREZ
10. VLADIMIR ARMANDO BESADA PÉREZ
11. HANLET CAMACHO RODRÍGUEZ
12. GILLIAN MARTÍNEZ DONATO
13. MIRIELA RITA GIL MENA
14. MARIO LANDYS CHOVEL CUERVO
15. HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
16. ROCMIRA PÉREZ NICADO
17. CARMEN MARÍA VALENZUELA SILVA
18. DANIEL GARCÍA RIVERA
19. BEATRIZ PAREDES MORENO
20. ROSELYN MARTÍNEZ RIVERA
21. UBEL JESÚS RAMÍREZ GONZÁLEZ
22. ANTONIO EMILIO VALLÍN GARCIA
23. ZAIDA CEPERO SUÁREZ
24. MAYDOLIS ÁLVAREZ TITO
25. RAUMEL RODRÍGUEZ VALDÉS
26. YAMIRA HERRERA LEYVA
27. GESTRUDIS ROJAS DORANTES
28. ERNESTO CHICO VELIZ
29. DAVID ROGER CURBELO RODRÍGUEZ
30. ERNESTO RELOVA HERNÁNDEZ
31. ANA VICTORIA CASADESUS PAZOS
32. OSVALDO MORA MONTES DE OCA
33. KALET LEÓN MONZÓN
34. MAYRA RAMOS SUZARTE
35. NIURKA MARGARITA CARLOS PÍAS
36. IRINIA YERENA VALDIVIA ÁLVAREZ
37. ARIEL PALENZUELA DÍAZ
38. AURORA DELAHANTY FERNÁNDEZ

39. DARIEN ORTEGA LEÓN
40. TAMARA LOBAINA RODRÍGUEZ
41. JOSÉ BENITO DE ARMAS RODRÍGUEZ
42. ALEXIS LABRADA ROSADO
43. MARY CARMEN REYES ZAMORA
44. GABRIEL ODENIS GARCÍA GONZÁLEZ
45. HANSET SERGIO ABRANHANTE HERNÁNDEZ
46. YAMIL ROSALES HERNÁNDEZ
47. ERNESTO VELARDE REYES
48. JOSÉ CARLOS SANTOS CEBALLOS
49. MARÍA DEL CARMEN RICARDO COBAS
50. SONIA RESI AGUIRRE
51. JOSÉ ÁNGEL PORTAL MIRANDA
52. TANIA MARGARITA CRUZ HERNÁNDEZ
53. ILEANA DEL ROSARIO MORALES SUÁREZ

ANEXO II

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, SEGUNDO GRADO  
DIRIGENTES SINDICALES**

**LA HABANA**

1. ARTURO COBO ACOSTA
2. JUAN MARGARITO JOHNSON LORES
3. VIVIAN DE LA CARIDAD TRABANCOS ROCHE

ANEXO III

**ORDEN “LÁZARO PEÑA”, TERCER GRADO  
DIRIGENTES SINDICALES**

**LA HABANA**

1. RAIZA ZOILA CALDERÍN MONTENEGRO
2. NIDIA GARCÍA BERENGUER

---

**GOC-2022-325-EXE4**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación del Título Honorífico de “Héroe del Trabajo de la República de Cuba”, el que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos alcanzados en el trabajo creador o en las luchas por las conquistas, y en defensa de los logros e intereses de la clase obrera, así como por la práctica consecuente y aportes valiosos al internacionalismo proletario.

POR CUANTO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba ha propuesto otorgar dicho título a trece compañeros de los sectores Azucarero, Agropecuario, Forestales y Tabacaleros, Salud, Cultura, Civiles de la Defensa, así como de Transporte y Puertos, en reconocimiento a la relevante y fructífera trayectoria laboral, política y social, y a los extraordinarios méritos alcanzados en el trabajo creador.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

### **DECRETO PRESIDENCIAL 401**

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico de “Héroe del Trabajo de la República de Cuba” a los compañeros que se relacionan a continuación:

1. AGUSTÍN LAGE DÁVILA
2. EDUARDO MARTÍNEZ DÍAZ
3. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ YERO
4. TANIA CROMBET RAMOS
5. LUIS SATURNINO HERRERA MARTÍNEZ
6. MITCHEL JOSEHP VALDÉS-SOSA
7. RAÚL CASERO CASTILLO
8. IRÁN MILLÁN CUÉTARA
9. MARÍA ELVIRA DÁVILA VIAMONTE
10. LUIS PANEQUE RIVAS
11. MARTHA ZOE LEMUS RODRÍGUEZ
12. FRANCISCA HOLDER GES
13. MODESTO SAMÓN PÉREZ

SEGUNDO: El Secretario General de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de este Título, así como con la imposición de la Medalla “Estrella de Oro del Trabajo”, insignia que lo representa, lo cual se efectuará en acto solemne en ocasión del Primero de Mayo, “Día Internacional de los Trabajadores”.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 30 días del mes de marzo de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República